



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2014-00080-00
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	INDEPENDENCIAS REALIZADAS E.U
Asunto	Requiere NUEVA EPS
AS N°	2013V (1386) 4

De acuerdo a la solicitud que antecede y por ser procedente, se accede a requerir a la NUEVA EPS para que se sirva dar respuesta a los oficios números 1996 y 333, toda vez que la parte actora acreditó su diligenciamiento, so pena de imponer las sanciones a que las haya lugar.

Remítase copia de las referidas comunicaciones a la NUEVA EPS, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN precisándole que tiene el deber de colaborar con la Administración de justicia y que en consecuencia, la respuesta a los requerimientos deberá ser suministradas sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b58548449bb8682e76672c6b30aed34f5e14ea8072646ab2c86338a990c34
e30**

Documento generado en 30/08/2021 03:36:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**